22 Septiembre 2026

La nueva generacion de derechos urbanos

Jean-Bernard Auby

- I. Derechos urbanos: una idea antigua, realidades nuevas
- II. Hoy en día, es innegable que ciertos derechos fundamentales nos vinculan a las ciudades y encuentran en ellas el motor de su realización
- III. ¿Cuáles son los derechos que pueden vincularse al «derecho a la ciudad»?
- IV. Pero, cada vez más, se tiende a añadir otros derechos a este núcleo básico: lo que se puede denominar los «nuevos derechos urbanos», Hay algunos que están relacionados con la idea de participación en la comunidad local
- V. Otros constituyen más bien protecciones frente a ciertos inconvenientes y riesgo
- VI. La lista tiende a ampliarse. Hay que dejarlo claro: no existe un consenso unánime al respecto
- VII. Sin embargo, no es imposible que se añadan otros «nuevos» derechos urbanos a los que se proponen actualmente.
- VIII. El riesgo es, evidentemente, acumular grandes ambiciones que resultarán difíciles de satisfacer.
- IX. Los derechos urbanos deben considerarse como todos los derechos contemporáneos a… algo.
- A veces son más objetivos políticos que derechos realmente

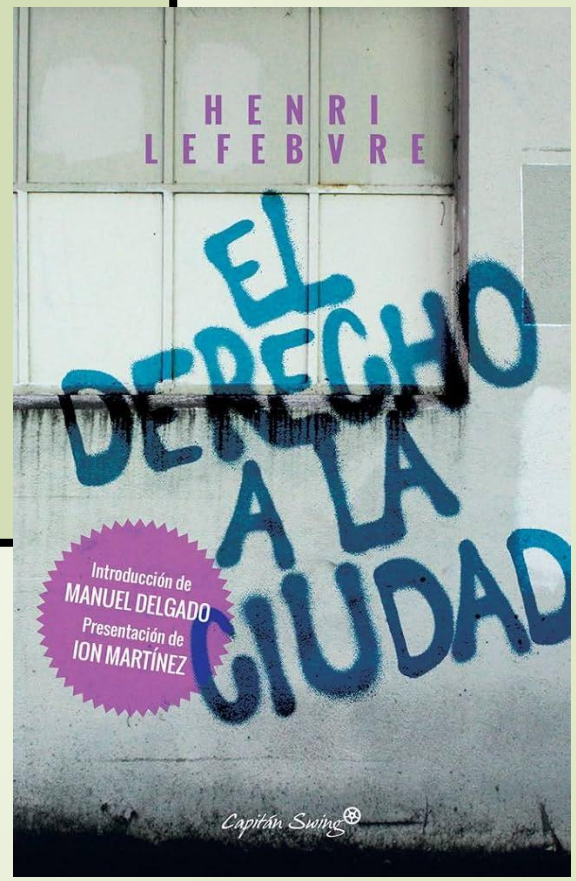


I. Derechos urbanos: una idea antigua, realidades nuevas

- Evolución histórica del vínculo entre las ciudades y el concepto de derechos de los ciudadanos
- - Un vínculo muy estrecho: Edad Media…
- - Una relativa disociación con el inexorable auge del Estado
- - Un reencuentro actual

II. Hoy en día, es innegable que ciertos derechos fundamentales nos vinculana las ciudades y encuentran en ellas el motor de su realización

Pueden relacionarse con el concepto de «derecho a la ciudad», propuesto por Henri Lefebvre en 1972
Que, para él, se corresponde con la idea de una reapropiación de la ciudad (capitalista) por parte de sus habitantes
Ha sido adoptada mucho más allá de la corriente a la que pertenecía H. Lefebvre para convertirse en un concepto «mainstream», defendido notamment por ONU-Hábitat



III. ¿Cuáles son los derechos que pueden vincularse al «derecho a la ciudad»?

Existe un núcleo que puede definirse de la siguiente manera:

- El derecho a no estar sometido a una verdadera segregación urbana

- **El derecho de todos los habitantes a acceder a los servicios esenciales que ofrece la ciudad; la movilidad, la seguridad, los medios básicos para vivir (agua, electricidad)**

- con un aspecto especialmente importante, que es la vivienda



IV. Pero, cada vez más, se tiende a añadir otros derechos a este núcleo básico: lo que se puede denominar los «nuevos derechos urbanos»

Se pueden distinguir dos tipos. Hay algunos que están relacionados con la idea de participación en la comunidad local:
- Derecho a la participación política, derecho a una buena administración
- Derecho a los espacios públicos, derecho a los bienes comunes



V. Otros constituyen más bien protecciones frente a ciertos inconvenientes y riesgos

- **Derecho a un entorno saludable (aire puro…), al silencio**
- **«Neuroderechos locales»: que buscan proteger el cerebro y la actividad mental de las personas frente a los avances de la neurotecnología y la inteligencia artificial**

VI. La lista tiende a ampliarse. Hay que dejarlo claro: no existe un consenso unánime al respecto

Ejemplo: la forma en que ONU-Hábitat describe los componentes del derecho a la ciudad
8 componentes pero no se incluyen todos los que hemos mencionado antes:

1. **libre de discriminación**
2. **con igualdad de género**
3. **con ciudadanía inclusiva.**
4. **con una mayor participación política**
5. **que cumpla sus funciones sociales, es decir, que garantice el acceso equitativo y asequible de todos a la vivienda, los bienes, los servicios y las oportunidades urbanas**
6. **con espacios y servicios públicos de calidad**
7. **con economías diversas e inclusivas que salvaguarde y garantice el acceso a medios de vida seguros y a un trabajo digno.**
8. **humano sostenible con vínculos urbano-rurales inclusivos**

- VII. Sin embargo, no es imposible que se añadan otros «nuevos» derechos urbanosa los que se proponen actualmente.

- Las ciudades siguen transformándose y esto puede dar lugar a nuevas reivindicaciones… que pueden convertirse en derechos.
- ¿Por qué no:
- - un derecho a la «ciudad del cuarto de hora»
- - un derecho a una ciudad suficientemente equipada para el teletrabajo
- - un derecho a una ciudad con más espacios publicos
- - un derecho a una ciudad protegida contra las olas de calor



VIII. Es normal que los derechos urbanos experimenten un desarrollo ambicioso.
La ciudad es el marco de vida de la mayor parte de nosotros.
Es normal que sea constantemente objeto de demandas de nuevos derechos
El riesgo es, evidentemente, acumular grandes ambiciones
que resultarán difíciles de satisfacer.

El enfoque jurídico se muestra bastante prudente.
Los derechos urbanos están garantizados por vías bastante diversas.
Por ejemplo: el acceso al agua, a la energía y al transporte
puede garantizarse de diversas formas: gratuidad, paquetes de prestaciones…
Algunos derechos urbanos pueden reivindicarse ante los tribunales
(por ejemplo, en Francia, el «derecho a la vivienda exigible»),
otros no, o solo en situaciones graves (por ejemplo, la responsabilidad
de la administración local cuando su inacción a la hora de prevenir una
contaminación ha causado daños importantes…).

- **IX. Los derechos urbanos deben considerarse como todos los derechos contemporáneos a… algo.**
  - A veces son más objetivos políticos que derechos realmente aplicables.
  - Dicho esto, sin duda es excelente que nuestra visión de los derechos de los ciudadanos relacione cada vez más a menudo estos derechos con la ciudad,ya que esta se está convirtiendo cada vez más en el marco esencial en el que se desarrolla nuestra vida colectiva (aproximadamente el 80 % de los europeos vive en ciudades o en territorios directamente influenciados por las ciudades).



Algunas referencias

EU Agency for Fundamental Rights, Ciudades de derechos humanos en la UE, Guia pratica, 2023
Jean-Bernard Auby, Droit de la Ville. Du fonctionnement juridique des villes au droit à la ville, LexisNexis, 2ª ed., 2016 (cap. 11: "Le droit à la ville") - El papel de la ciudad como nuevo sujeto político-institucional, Anuario del Gobierno Local, 2019, p.189
Tamar Enzer, Localizing Human Rights in Cities, Review of Law and Social Justice, vol.31, 2022, pp. 68-134
Yves Jégouzo, Droit de la ville et droit dans la ville, Revue française des affaires sociales, 2001/3 , pages 55 à 70
Henri Lefebvre, El derecho a la ciudad, Alianza Editorial, 2024
Nefeli Lefkopoulou, La ville en tant que garante des droits fondamentaux: quelles stratégies de protection? , Revue des droits et libertés fondamentaux, 2025, n°58
Charlotte Mathivet y al., De quoi le droit à la ville est-il le nom?, Passerelle, 2016
Wellington Migliari, El derecho, la vivienda, la ciudad ?Efectividad y exigibilidad de un hogar?, Tirant Lo Blanco, 2025
NU y CGLU, Marco de orientacion para la creación de una ciudad de derechos humanos, 2025
Ali Sedjari (Dir.), Performance urbaine et droit à la ville, L'Harmattan, 2010